

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

INTEGRACIÓN DE LOS BANCOS Y LAS CASAS DE BOLSA HACIA LOS GRUPOS FINANCIEROS

TESIS

QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE

CONTADOR PUBLICO

PRESENTA: ALEJANDRO LEDESMA LEAL

DIRIGIDA POR: C.P. ALEJANDRO JORGE VEGA VILLA

CENTRO UNIVERSITARIO SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., MÉXICO 2001.

BIBLIOTECA CENTRAL UAQ

No Ada 1465560
No. Título TS
1473°

RECONOCIMIENTOS Y AGRADECIMIENTOS

Quiero Agradecer a mis familiares:

A mis Padres

A mis hermanos

A mis primos, Arturo, Edgar e Israel
A ti abuelita Carmen

A mis Amigos:

Luis Eduardo, Guillermo, Francisco, Alejandro, Osvaldo y muy en especial a ti, ERIKA.

Mi reconocimiento a:

C.P Alejandro Jorge Vega Villa.

A los cuales agradezco sinceramente todo su apoyo y el haber contribuido a la culminación de mi carrera profesional y el cumplimiento de una de las metas mas importantes en mi vida.

INDICE

CAPITULO I PRIMERO

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FINANCIERO.

1.1 1.2	Definición. Entidades que conforman un Grupo Financiero.	1 2
1	.2.1 Instituciones de Banca Múltiple.	2
	2.1.1 Operaciones Pasivas.	3
	.2.1.2 Operaciones Activas.	6
	.2.1.3 Operaciones Complementarias.	9
1	.2.2 Casas de Bolsa.	10
1	.2.2.1 Instrumentos negociables en Bolsa.	10
	.2.2.2 Operatividad en Bolsa en todas sus modalidades.	23
	.2.2.3 Clases de Operaciones por cuanto ve a su contratación.	27
	CAPITULO II SEGUNDO CIEDADES DE INVERSIÓN Y EMPRESAS CTORAJE.	DE
2.1	Sociedades de Inversión.	39
2	2.1.1Por la liquidez que otorgan.	40
2	2.1.2 Por su régimen de inversión.	40
2.2	Empresas de Factoraje	42
2.3	Funcionamiento del Factoraje.	43
2	2.3.1Mecánica	43
2.4	Tipos de Factoraje	44
2.5	Beneficios para el Usuario	45
2.6	Riesgos	46

CAPITULO III TERCERO

ARRENDADORAS FINANCIERAS

Arrendadoras financieras. Arrendamiento Puro. Arrendatarios. Tipos de Créditos que otorga la Arrendadora. Bienes Objeto de Arrendamiento.	47 48 48 48 49
CAPITULO IV CUATRO	
SAS DE CAMBIO E INSTITUCIONES DE F	IANZA.
Casas de Cambio. Instituciones de Fianza. Fianzas de Fidelidad. Fianzas Judiciales. Fianzas Administrativas o Generales. Fianzas de Crédito. Fianzas Prohibidas.	50 51 52 54 54 56 57
CAPITULO V CINCO TITUCIONES DE SEGURO V	ALMACENES
GENERALES DE DEPOSITO.	MENTRE
Concepto de Seguro. Elementos del Seguro. Clasificación del Seguro. Almacenes Generales de Depósito.	58 58 60 61
	Arrendamiento Puro: Arrendatarios. Tipos de Créditos que otorga la Arrendadora. Bienes Objeto de Arrendamiento. CAPITULO IV CUATRO SAS DE CAMBIO E INSTITUCIONES DE FI Casas de Cambio. Instituciones de Fianza. Fianzas de Fidelidad. Fianzas Judiciales. Fianzas Administrativas o Generales. Fianzas de Crédito. Fianzas Prohibidas. CAPITULO V CINCO TITUCIONES DE SEGURO Y GENERALES DE DEPOSITO. Concepto de Seguro. Elementos del Seguro. Clasificación del Seguro.

CONCLUSIONES.	62
BIBLIOGRAFÍA.	64

CAPITULO I PRIMERO

GRUPO FINANCIERO

1.1 DEFINICIÓN

Asociaciones de intermediarios de distinto tipo, que se comprometen a seguir políticas comunes y responder conjuntamente de sus pérdidas.

Los grupos financieros están integrados por una sociedad controladora y cuando menos tres de las entidades siguientes:

- A. Instituciones de Banca Múltiple.
- B. Casas de bolsa.
- C. Sociedades de Inversión.
- D. Empresas de Factoraje.
- E. Arrendadoras Financieras.
- F. Casas de Cambio.
- G. Instituciones de Fianzas.
- H. Instituciones de Seguros.
- I. Almacenes Generales de Deposito

La ley permite otras formas de asociación entre intermediarios, pero sólo la figura del grupo financiero permite la unión de bancos con casas de bolsa y compañías de seguros es decir, los tres tipos de intermediarios fundamentales.

Con la creación de un grupo financiero se, busca la eficiencia y ventajas mutuas logrando sinergía. Se aprovecha la infraestructura, imagen y coordinación hacía al mercado uniendo esfuerzos y talento.

A las entidades financieras que forman parte de un grupo financiero se les permite actuar de manera conjunta frente al público, ofrecer servicios complementarios y ostentarse como integrantes del grupo de que se trate.

Asimismo, pueden usar denominaciones que los identifiquen frente al público como integrantes de un mismo grupo y llevar a cabo operaciones de las que le son propias a través de oficinas y sucursales de atención al público de otras entidades financieras integrantes del grupo.

1.2 ENTIDADES QUE CONFORMAN UN GRUPO FINANCIERO

1.2.1 INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE.

Banca múltiple es aquélla Sociedad Nacional de Crédito autorizada para operar en los ramos de Depósito, Ahorro, Financiero, Hipotecario, y Fiduciario, en forma compatible; es decir, con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos lo que le permite tener mayor flexibilidad para adaptarse a las condiciones de los mercados y a la demanda de créditos de nuestra economía.

Un banco es una institución de crédito considerada como banca múltiple, o banca de desarrollo, constituida con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, que tiene como principal función prestar el servicio público de Banca y Crédito.

Un banco es el punto de contacto entre personas que le confian el dinero y personas que lo solicitan a través de Créditos.

La característica básica de toda Institución de Crédito es el papel de intermediación que desarrollan, captan por una parte recursos del público, y por otra parte, los ponen a disposición de otras personas que los requieren para beneficio de sus actividades productivas, de distribución y de consumo. Las operaciones que realiza se clasifican de acuerdo a su carácter de captación y canalización de recursos.

1.2.1.1 OPERACIONES PASIVAS.

Son aquellas que el banco realiza para allegarse de recursos (dinero) esencialmente del público ahorrador, inversionista o cuentahabiente, por lo que se convierte en deudor de las personas que lo depositan.

Constituye la obligación que el banco contrae por los fondos que obtiene de diversas maneras de forma de captar.

Entre las más importantes están:

- 1 .- Depósitos a la vista: cuenta de cheques.
- 2.- Depósitos parcialmente retirables a la vista: cuentas de ahorro.
- 3.-Depósitos retirables en días preestablecidos.
- 4.-Depósitos a plazo fijo.
- 5.-Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.
- 6.-Emisión de bonos bancarios.
- 7.-Emisión de obligaciones subordinadas.
- 8.-Otros recursos captados: Préstamos bancarios, aceptaciones bancarias en circulación.

Se trata de los recursos con los, que trabaja el Banco, y, con excepción de los depósitos a la vista, por los restantes tiene que cubrir a los depositantes e inversionistas determinado tipo de interés que representa un costo financiero.

DEPÓSITOS A LA VISTA: CUENTA DE CHEQUES:

Son depósitos sin causa de intereses que pueden ser retirables a la vista mediante la expedición de los títulos de Crédito denominados cheques.

Los depósitos que un banco recibe para abono de sus cuentas de cheques pueden estar representados como sigue:

- Efectivo.
- Cheques a cargo de bancos que operan en la misma plaza.
- Cheques a cargo de bancos que operan en plazas del interior de la República
- Cheques a cargo de bancos que operan en el extranjero.

- Cheques a cargo del propio banco.
- Giros postales y telegráficos.
- Cheques a cargo de la Tesorería expedidos por dependencias oficiales.
- De acuerdo con la naturaleza del depósito los Bancos utilizan para su control y registro las subcuentas de "Depósito en firme" o "Depósitos recibidos salvo buen cobro".

EL CHEQUE

Es un título de Crédito expedido por una persona llamada libradora a cargo de otra persona llamada librada, que siempre debe de ser una Institución de Crédito, para que pague a su nombre determinada cantidad a favor de una persona definida o "Al portador" del documento.

TIPOS DE CHEQUE

- a.-Cheque portador: Es aquel que se expide a favor de quien se libra, y que se identifica por el término "Al portador".
- b.-Cheque nominativo: Es aquel que se expide a favor de, persona determinada que puede ser un tercero, el propio librador o el librado.
- c.-Cheque cruzado general: El cheque que el librador o tenedor cruza con dos líneas paralelas en el anverso y sólo podrá ser cobrado por una institución de Crédito.
- d.- Cheque cruzado especial: Es aquel en el que se consigna el nombre de una Institución de Crédito determinada, entre dos líneas que cruzan paralelamente el documento y que solo podrá ser cobrado por dicha institución.
- e.- Cheque certificado: El librador de un cheque puede exigir que el librado lo certifique, declarando que existen en su poder fondos bastante para pagarlo.
- f.- Cheque de Caja: Son aquellos que expiden los bancos a su propio cargo y generalmente sirven para cubrir sus gastos. Tienen la característica de ser nominativos y no negociables.

Eventualmente estos cheques se venden al público cuando así se solicita, cobrados determinada comisión por su expedición.

- g.- Cheque para abono en cuenta: Es aquel en el que el librador puede prohibir que el cheque sea pagado en efectivo, mediante la inserción en el propio documento de la expresión "Para abono en cuenta"
- h.-Cheques de viajero: Son aquellos que expide un Banco a su propio cargo, para ser pagado por su establecimiento principal o por las sucursales que tenga en el país o en el extranjero, siendo siempre nominativos.
- i.- Cheques de Ventanilla: Estos cheques suplen el olvido de la chequera del cuentahabiente y son proporcionados por el Banco para poder disponer de los fondos en el momento en el que el cliente lo solicita.

DEPÓSITOS RETIRABLES PARCIALMENTE A LA VISTA: CUENTA DE AHORRO.

Los depósitos de ahorro son depósitos bancarios de dinero con interés capitalizable, comprobables con las anotaciones que detallan en libreta especial que las instituciones depositarias deberán proporcionar gratuitamente.

En la libreta se deberán detallar los datos que señalen las condiciones o características bajo las cuales deben operar el instrumento de ahorro.

DEPOSITOS A PLAZO.

Debido a la cambiante situación económica y financiera que ha prevalecido en nuestro país, las autoridades hacendarías se han visto, precisadas a dotar de nuevos instrumentos de captación de recursos de la Banca, con el Propósito de incrementar el ahorro interno y poder competir con el mercado externo, por lo que han tenido aceptación los depósitos a plazo cuyas denominaciones, plazos, tasas, sobre tasas, forma de documentarlos y otros aspectos se encuentran reglamentados por el Banco de México.

Los depósitos a plazo se pueden clasificar de la. siguiente forma:

- 1. Retirables en días preestablecidos.
- 2. Depósitos a plazo fijo.

- 3. Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.
- 4. Cuentas personales especiales para el ahorro.
- 5. Pagarés de la Tesorería de la Federación.

BONOS BANCARIOS

Los bonos bancarios y sus cupones son títulos de crédito a cargo de la sociedad emisora y producen acción ejecutiva respecto a la misma, previo al requerimiento de pago, ante fedatario público.

ACEPTACIONES BANCARIAS

Los bancos a fin de satisfacer las necesidades de grupos de empresas cuya falta de liquidez es eventual, y que por consiguiente requieren de apoyos financieros de emergencia y de importes millonarios, y desde luego, a plazos cortos han sido autorizados a emitir un instrumento de captación denominado; Aceptaciones Bancarias, cuyo título representativo es la letra de cambio.

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Son títulos de Crédito con las mismas características que los bonos bancarios.

1.2.1.2 OPERACIONES ACTIVAS

Son aquéllas que efectúan los bancos al invertir el dinero que recibió de terceras personas poniéndolo, en condiciones de producir, y por lo cual se, constituye en acreedor de las personas a quienes se lo proporciona.

Entre las operaciones mas importantes se citan:

1.-Inversiones en valores:

- a. Renta Fija.
- b. Renta Variable.
- 2.- Descuentos, Préstamos, y Créditos.
 - a. Descuentos.
 - b. Préstamos Quirografarios.
 - c. Créditos Prendarios.
 - d. Créditos Simples o en Cuenta Corriente.
 - e. Créditos de Habilitación o avío.
 - f. Créditos Reaccionarios.
 - g. Créditos Inmobiliarios.
 - h. Créditos Comerciales.
 - i. Préstamos al Consumo, etc.

Se trata de la función de interpelación más importante que lleva a cabo el Banco, al recibir por una parte los recursos de su clientela y efectuar por la otra la inversión productiva de dichos recursos. En los Créditos que conceda aplica determinado tipo de interés, cuyo incremento le servirá para recuperar los costos financieros y de operación que realiza.

INVERSIONES EN VALORES

Valores de Renta Fija: Son aquellos, que producen un rendimiento fijo (Interés) desligado de las utilidades que pueda obtener la sociedad emisora y presenta la participación de un crédito colectivo a cargo de la empresa que los emite.

Valores de Renta Variable: Son aquellos cuyo rendimiento esta en función de las utilidades que obtenga la sociedad emisora. El clásico valor de renta variable es la acción y su productividad se conoce como dividendo.

DESCUENTOS, PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS.

<u>Descuentos</u>.- Es la operación que permite a los clientes de un Banco allegarse recursos en forma anticipada endosando al propio Banco los documentos provenientes de la venta de sus mercancías, pagando por este hecho intereses que se calculan tomando en cuenta la fecha del descuento y la del vencimiento de los documentos. El descuento es el cobro anticipado de un documento, independientemente de los intereses, el banco habitualmente cobra una comisión adicional por el control, manejo administrativo y cobranza posterior de los documentos.

<u>Préstamos Quirografarios</u>.- Es la operación de crédito cuyo pago se garantiza sólo con la firma del deudor estampada en un documento, por esta razón, se le conoce como Préstamo Quirografario. Los préstamos quirografarios se clasifican también como créditos con garantía personal, es decir, que en su otorgamiento y recuperación se entiende preferentemente a la personalidad del deudor.

<u>Créditos Prendarios.</u>- En este tipo de préstamos existe una prenda que respalda la operación, por lo que esta clase de Créditos se clasifican como Créditos como garantía real.

<u>Créditos Simples.</u>- El crédito se respalda con garantía personal, otorgada por el propio deudor con su firma en el contrato y en los documentos que suscribe al hacer las disposiciones, con garantía real, que se constituye mediante depósito de determinados bienes o mercancías en un Almacén General de Depósito o con garantía colateral que se-establece a través del endoso de títulos de crédito suscritos a favor del deudor, que puede cobrar el Banco y aplicar al crédito.

<u>Créditos de Habilitación o Avío.</u>- El deudor queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales, y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de exploración indispensables para los fines de su empresa y queda garantizado con las materias primas y materiales adquiridos y con los frutos, productos y artefactos que se obtengan con el mismo crédito, aunque estos sean futuros o independientes.

<u>Créditos Refaccionarios</u>.- El deudor se ve obligado a invertir el importe del Crédito en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos o animales de cría, en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierra para el cultivo, en la compra o instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras necesarias para el fomento de la empresa del deudor.

<u>Créditos Inmobiliarios</u>.- Son préstamos con garantía inmobiliaria que se conceden a empresas de producción de bienes o servicios, destinados a la compra o edificación de inmuebles destinados al objeto social del deudor.

<u>Créditos Comerciales.</u>-A través de créditos comerciales se lleva a cabo la importación de diversos bienes o mercancías del extranjero. Por medio de esta operación se establece un Crédito a favor de un proveedor extranjero por cuenta del importador y por conducto de una Institución de Crédito. El Crédito se establece en la moneda del país en el que se pretende hacer la importación.

1.2.1.3 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS.

Contingentes: Son aquellas que pueden en fecha determinada constituirse en una obligación a, su cargo (PASIVO); en el momento en que una tercera persona no cumpla con el compromiso pactado en un título de Crédito, contrato o convenio, etc.

De Servicio: Son los servicios complementarios a las obligaciones ya definidas como activas, pasivas y contingentes.

Algunos ejemplos son: cobranzas, fideicomisos, mandatos, avalúos, cobros de servicio, custodia y administración de valores, etc.

1.2.2 CASA DE BOLSA

Es un intermediario, persona moral, Agente de Valores, autorizado para realizar la intermediación con valores.

La Casa de Bolsa es el representante común de los obligacionistas. Actúa como cámara de compensación; de capacitación de recursos humanos e investiga nuevos mercados.

1.2.2.1 INSTRUMENTOS NEGOCIABLES EN BOLSA

Dentro del Mercado de Capitales se encuentran divididos en:

RENTA VARIABLE.

1.- Acciones.

Son títulos de valor nominativos que representan una parte alícuota del capital social de una empresa, por medio de la cual se transfiere sin derecho de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles._Es decir que el propietario de la acción es socio de la empresa en la parte proporcional que representa su acción y su importe representa el límite de la obligación que este contrae ante terceros y la empresa misma.

El objeto de la emisión de acciones, es el financiamiento a largo plazo y de alto riesgo ya que no tienen rendimiento ni plazo de vencimiento predeterminado. Su operación en bolsa consiste en el pago de comisiones tanto al comprador como al vendedor, así como al emisor en la colocación primaria las ganancias de capital están exentas de impuesto para personas físicas y acumulables para personas morales. Si los dividendos provienen de la cuenta de

Utilidad Fiscal (CUFIN) no se realiza ninguna retención, pero si no provienen de ella se gravan con una retención del 35% para ambas partes.

De acuerdo a los derechos que atribuyen las acciones a sus propietarios se dividen en:

Acciones comunes

Confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores. Voz y voto en las asambleas de accionistas y recibir dividendos cuando la empresa obtenga utilidades. La mayor parte de las acciones en circulación son comunes.

Acciones preferentes

Tienen preferencia sobre otros tipos de acciones que están en circulación en caso de liquidación de la empresa; garantizan un dividendo anual mínimo y tienen un derecho a voto limitado en las asambleas de accionistas. Se subdividen en :

Acciones preferentes con dividendos acumulativos

Tienen derecho a un rendimiento anual fijo independientemente de los resultados de la empresa que en caso de no ser posible cubrir el dividendo pactado se acreditara y será cubierto al siguiente ejercicio o hasta que lo sea posible a la empresa.

Acciones participantes

Tienen derecho además de un rendimiento fijo a uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, cuando éstas sean mayores a un porcentaje determinado.

Acciones convertibles

Se transforman en acciones comunes después de un período previamente fijado.

2.- Certificados de Aportación Patrimonial (CAP'S)

Son títulos de valor que acreditan la propiedad de las Sociedades Nacionales de Crédito. Su tratamiento operativo y fiscal es idéntico al de las acciones por lo que se les puede interpretar como Acciones Bancarias.

Después del proceso de privatización bancaria y como resultado a las modificaciones de la Ley del Servicio Público de la Banca, y Crédito y de la Ley de Agrupaciones Financieras, las Sociedades Nacionales de Crédito pasaron al régimen de Sociedades Anónimas por lo tanto los CAP'S se convirtieron en acciones y se dividen en tres series:

- 1)Serie A: Mínimo el 51 % del Capital Social y sólo pueden ser adquiridas por Personas Físicas Mexicanas o Personas Morales organizadas como Grupos Financieros.
- 2)Serie B: Hasta el 49% del Capital Social y pueden ser adquiridas por las personas antes mencionadas y por Personas Morales Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.
- 3)Serie C: Hasta el 30% del Capital Social y pueden ser adquirirlas por las personas antes mencionadas y por Personas Físicas o Morales extranjeras.

RENTA FIJA.

Obligaciones.

Es un título-valor emitido por una sociedad anónima que representa una parte del Crédito colectivo otorgado con cargo al emisor, Reditúan una tasa de interés fija o variable contra entrega de un cupón y están sujetas a amortizaciones mediante sorteo o a vencimiento fijo. Se documentan en títulos nominativos. En su texto esta consignado el nombre de la sociedad emisora,

actividad, domicilio, datos de activo, pasivo, y capital, balance que se practico para efectuar la emisión, plazo total de la amortización, tipo de interés y formas de pago.

En las emisiones de obligaciones deben estar representados los intereses de los obligacionistas por medio de un representante común como lo señala la Ley y puede ser cualquier persona o institución autorizada para este fin, el cual tiene la encomienda de vigilar el cumplimiento y legalidad de los compromisos que se deriven de la emisión. El régimen fiscal es exento para Personas Físicas y acumulaba para Personas Morales. Existen varios tipos de obligaciones:

Quirografarias:

Son títulos valores, nominativos, emitidos por sociedades anónimas sin garantía específica, o sea que están garantizados por la solvencia económica y moral de la empresa la cual esta respaldada por todos los bienes activos sin hipotecar.

El interés que devengan es constante durante toda la vida de la emisión o ajustable a la tasa de interés de mercados, es pagadero en forma mensual, trimestral o semestral contra los cupones adheridos.

La reducción de los títulos se hace mediante amortizaciones que se determinan y programan desde el inicio de la emisión, pudiendo ser por sorteos, fijos o anticipados en la práctica, en la actualidad solo pueden ser fijos o anticipados.

Este tipo de valores requiere de un representante común de los obligacionistas ante la empresa emisora; este representante es generalmente de los obligacionistas ante la empresa emisora, este representarte es Generalmente una Institución Bancaria o Casa de Bolsa a través de su red de finanzas corporativas o fiduciarias.

Al ser títulos a plazo mayor de un año, el régimen fiscal de los rendimientos y ganancia de capital de todos los tipos de obligaciones es exento para personas físicas y acumulable para las morales, no se efectúa ninguna retención.

Hipotecarias.

Estos valores son emitidos por sociedades anónimas y están garantizadas por una hipoteca que se establece sobre los bienes de la empresa emisora incluyendo edificios, maquinaria, equipo y activos de la sociedad.

Convertibles.

Son títulos de Crédito que representan fracciones de la deuda contraída por la emisora, Los tenedores de estos títulos recibirán una cantidad por concepto de intereses en la forma periódica que se haya estipulado en el acta de la emisión de estas obligaciones y a demás podrán optar entre recibir la amortización de la deuda, o bien convertir sus títulos en acciones comunes o preferentes de la misma emisora.

El objeto primordial de estos valores, es el procurar recursos a las empresas a través del apalancamiento, con la posibilidad futura de convertir esta deuda en capital, permitiendo a las firmas una mayor capacidad de financiamiento posterior.

Las obligaciones convertibles ofrecen múltiples ventajas tanto alas emisoras como a los obligacionistas; y son:

La empresa que requiere de financiamiento y la cotización de sus acciones en el Mercado es muy baja no emitir nuevas acciones ya que el monto recaudado por la emisión sería mínimo.

El obligacionista asegura un valor mínimo como acciones comunes en caso de que el precio de las acciones al que tiene derecho disminuya y si aumenta se beneficia ejerciendo la conversión. Sin embargo, este menor riesgo se compensa con una tasa de rendimiento inferior al de las obligaciones comunes.

El tenedor de la obligación puede obtener una prima adicional si el precio en el mercado de las acciones es atractivo, opta por la conversión y las vende; inmediatamente en el mercado. Mayor financiamiento en aquellas firmas con un grado de apalancamiento considerable.

Pueden fungir contra un seguro contra inflación para los inversionistas ya, que por un lado, la inflación reduce el valor real de los intereses pagados y por el otro es muy posible que el precio de la acción aumente, entonces si ejerce la conversión obtiene un beneficio.

La empresa emisora mediante las obligaciones puede recibir la cantidad necesaria de fondos; con la posibilidad futura de convertir la deuda en capital. Puede realizar una planeación mas racional de su estructura financiera, endeudarse a bajas tasas de interés, dando a los inversionistas la posibilidad de participar en las ganancias potenciales de capital derivadas de una buena marcha de la empresa, bajos costos de capital durante períodos de baja rentabilidad, ya que sí se utilizarán acciones para financiar un proyecto de inversión los precios de la misma, se reducirían y al emplear obligaciones convertibles se garantiza un tiempo razonable antes de que sean convertidas en acciones de la empresa.

Con rendimiento capitalizable:

Capitalizan parte de sus interese durante los primeros años de vigencia y después va amortizando con pagos mayores a los interese devengados, es por esto que el valor nominal aumenta cada trimestre durante el periodo de capitalización y se va reduciendo paulatinamente hasta el vencimiento.

Los rendimientos y características son similares a las obligaciones quirografarias e hipotecarías, solo varían en el esquema de amortización.

Indizadas.

Difieren de la demás en que su valor nominal esta al tipo, de cambio libre del peso con el dólar, es decir que su valor nominal se ajusta en la misma proporción en que lo haga el tipo de cambio.

Pueden ser Quirografarias, Hipotecaria, Capitalizables, etc.

Subordinadas:

Son títulos que amparan deudas colectivas contraídas por Ia empresa, no tienen garantía específica y se denominan subordinadas porque el Crédito en caso de liquidación de la emisora, se pagar a prorroga después de haberse liquidado todas las deudas de la institución, pero antes de repartir a los tenedores de las acciones de la emisora el remanente social.

Petrobonos.

Son certificados de participación común u ordinario emitidos y garantizados por- el Gobierno Federal y colocados por Nacional Financiera. Este Crédito tiene como respaldo los derechos derivados de un contrato de compraventa de petróleo celebrado con PEMEX, el contrato que ampara una cierta cantidad de barriles de Petróleo, es administrado por un fideicomiso constituido en Nacional Financiera y denominado "Fideicomiso Petrobonos"

Los petrobonos se han emitido a plazos de tres años, que es en el que se amortizan a su valor nominal mas las ganancias de capital que se determinaran de la diferencia que resulte entre el importe a que se adquirió el petróleo que respalda los títulos y su precio de venta.

Las ganancias de Capital realizadas por las Personas Físicas se encuentran exentas del impuesto sobre la Renta y para las empresas son un ingreso acumulable.

Bonos de Indemnización Bancaria (BIB'S)

Estos bonos fueron emitidos por el Gobierno Federal para indemnizar a los accionistas de las Instituciones Bancarias expropiadas en 1982. Tiene un plazo de vida de 10 años con 3 años de gracia amortizándose una séptima parte del capital anualmente hasta su vencimiento y otorgan un rendimiento variable que se determina trimestralmente con base en las tasas de interés bancarias.

Los instrumentos negociables en Bolsa dentro de el Mercado de dinero son:

Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)

Son títulos de Crédito al portador emitidos por el Gobierno Federal y colocados en forma exclusiva por el Banco de México.

Nació como un instrumento de política monetaria, cuya función principal es la regulación del circulante monetario, a través de las operaciones de marcado abierto. Sin embargo, dadas sus características de liquidez, seguridad y rendimiento, se convirtió en un extraordinario instrumento de inversión para fondos excedentes del marcado y por lo tanto su nacimiento marcó el desarrollo definitivo del Mercado de dinero.

Sus operaciones se limitan actualmente a:

COMPRA-VENTA, REPORTO DE DEPOSITO EN ADMINISTRACIÓN Y DE TRASPASO

Las casas de bolsa no pueden en ningún caso celebrar operaciones de compra-venta con rendimiento garantizado ni actuar como reportadoras excepto cuando la operación se celebre con Banxico, con Instituciones de Crédito o con otras Casas de Bolsa. Los plazos de operaciones de reporto así como sus prórrogas no podrán ser menores de uno, ni mayores de 360 días y nunca ser ni mayores que la fecha de vencimiento a los Cetes.

Los traspasos de Cetes se tienen que llevar a cabo mediante la formulación de una solicitud a la Casa de Bolsa depositaria; las dos Casas de Bolsa ínvolucradas deben informar de el traspaso a la Comisión Nacional de Valores y al Presidente que esta facultado para limitar o suspender este tipo de operaciones.

Su régimen fiscal es exento para Personas Físicas y acumulable para Personas Morales.

Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES)

Título de Crédito denominado en moneda extranjera que consigna la obligación del Gobierno Federal de pagar una cantidad de Moneda nacional en fecha determinada. Sirve como instrumento de cobertura dependiendo del desliz, se emiten a corto y mediano plazo, sin riesgo y su rendimiento se obtiene por la diferencia del tipo de cambio controlado de equilibrio mas la tasa de interes.

Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS)

Bonos emitidos por el Gobierno Federal, denominados en moneda extranjera (Dlls) y liquidables a su equivalente en moneda nacional calculados al tipo de cambio libre publicado por la Bolsa Mexicana de Valores y por el Banco de México en la fecha de operación.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)

Emitidos por el Gobierno Federal a plazos de uno y dos años.

Son nominados en Moneda Nacional y por tener un plazo mayor de 6 meses son negociables con Base en precio, como los CETES Bajo par al aplicar tasas de descuento.

El rendimiento es pagado por períodos de 28 días a la tasa promedio ponderada de CETES que se obtenga en la subasta correspondiente al inicio de cupón, ya que el interés es pagadero por cupón. El rendimiento se calcula sobre el valor.

Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS),

Emitidos por el Gobierno Federal a plazo de 3 y 5 años con intereses pagaderos por períodos de 91 días sobre el valor nominal. Considerando que el valor nominal va creciendo al mismo ritmo que la inflación y, que los intereses se calculan sobre este valor ajustado, es claro que el rendimiento va arriba de la inflación exactamente en la tasa que se pague, es decir, es una tasa real.

Papel comercial.

Es un Crédito Colectivo concedido a empresas, que se documenta mediante pagaré.

Existen tres modalidades:

QUIROGRAFARIO o sin garantía específica, AVALADO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO Y AFIANZADO. El Pagaré deber ser depositado en la S. D. INDEVAL.

Nació por la necesidad de las empresas de obtener financiamiento a corto plazo básicamente para apoyo al capital de trabajo, en condiciones razonables de costo y acudiendo al inversionista bursátil como resultado de la crisis de liquidez y la consecuente restricción crediticia sentida durante 1980 y los años siguientes.

A partir de octubre de 1980 se comienza a operar este instrumento colocándose entre las Casas de Bolsa como tomadores en firme de las colocaciones y el inversionista como financiador de estos créditos.

Aun cuando para este efecto delas regulaciones de la Comisión Nacional de Valores las operaciones que se pueden realizar son de compraventa y reporto, con limitación de esta ultima a restringirse a operar el reporto solamente cuando actúen las Casas de Bolsa como reportadoras y por cuenta propia.

Parece que estas ultimas restricciones han limitado la operación del Papel Comercial a la compraventa hasta el momento, al solo poder actuar como vendedoras las Casas de Bolsa no pueden operar entre sí y la operación se limita a realizarse con clientela y solamente de venta.

La colocación implica que se inscriba para su operación en la Bolsa y el pagaré sea depositado en la S.D ONCEVAL.

La Bolsa cobra una cuota del 0.037% anualizado sobre el importe de las inscripciones y el 0.01% anualizado también por concepto de comisiones a percibir por las operaciones que se realicen en la misma, así mismo tiene un arancel del 0.01 % anualizado por concepto de aportación al Fondo de Contingencia, el equivalente a dicha tasa deberá entregarse a INDEVAL a mas tardar el día que inicie el período de oferta publica para que lo entregue al Fideicomiso denominado FONDO DE CONTINGENCIA EN FAVOR DE LOS INVERSIONISTAS DEL MERCADO DE VALORES.

Pagaré Empresarial a Mediano Plazo.

Se emite por una sociedad mercantil mexicana con facultades contraer pasivos y suscribir títulos de Crédito lo documenta con pagares en múltiplos de 100 mil pesos con cupones adheridos y numerados en forma progresiva para el pago de intereses sobre el saldo insoluto cubriéndose mensual o trimestralmente.

El monto máximo a emitir estará en relación a la capacidad de generación de efectivo de la emisora, al destino de los fondos y las garantías establecidas (podrá ser mayor al capital contable de la emisora), el plazo puede ser de 1 a 3 años.

Su colocación en el mercado primario se efectúa a valor nominal su negociación en el Mercado Secundario puede ser a valor nominal y rige por las condiciones prevalecientes en el mercado, se establece una sobre tasa sobre el mayor de los rendimientos netos ofrecidos por los instrumentos lideres en el mercado y la naturaleza de las garantías.

La Tasa Lider, se revisa mensualmente para el calculo del pago de los intereses.

La Reforma Fiscal de 1991, exime a los instrumentos bursátiles en el pago del IVA sobre los intereses por lo que las Personas Físicas y Morales quedan exentas de las retenciones del Articulo 126 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Puede ser quirografarias, avalado o con garantía fiduciaria y se garantiza el servicio de la deuda y el pago principal mediante Convenios Financieros estableciendo los parámetros que deberá guardar el emisor respecto de la estructura financiera, políticas de contratación de pasivos y de dividendos, su cumplimiento es verificativo por el Administrador de Garantías del Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito.

Los posibles inversionistas son personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de seguros y fianzas (hasta el 5% de la emisión), fondos de pensión y primas de antigüedad (hasta el 5% de la emisión), almacenes generales de depósitos, sociedades de inversión, Arrendadoras Financieras y Uniones de Crédito.

Aceptaciones Bancarias (AB.S)

Son títulos de valor nominativos que se documentan como letras de cambio y son giradas por empresas medianas o pequeñas, nacen como resultado de la necesidad de apoyar con crédito el capital de trabajo de empresas aprovechando los recursos bursátiles.

Las pequeñas y medianas empresas emiten letras bajo su orden que son aceptadas por Instituciones Nacionales de Crédito. Al aceptar el banco, asume la responsabilidad de pagar el Crédito concedido y las letras quedan endosadas en blanco, se venden en el Mercado de Dinero a valor descontado y los fondos se abonan a las empresas.

Las aceptaciones se registran en la Bolsa y en la S.D. INDEVAL donde quedan depositadas.

Su operación se lleva a cabo con plazos que van de 7 a 1 80 días siendo el mas usual a 28 días.

Su régimen fiscal considera los rendimientos como ingreso acumulable para personas morales y una retención del 2.00% sobre. el rendimiento de personas físicas.

La aceptación bancaria genera un arancel de 0.0375% anualizado como cuota de inscripción en la Bolsa del 0.01% anualizado también por el importe de las operaciones como comisión que cobra la Bolsa por operación y por ultimo un 0.01 % también anualizado en la colocación como aportación para el Fondo de Contingencia.

Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.

Es una forma en que documenta la Banca los recursos del publico mediante depósitos bancarios o mediante la aceptación de prestamos y créditos.

Paga los rendimientos hasta el termino del mismo siendo en realidad tasas equivalentes en su reinversión.

Su operación en Casas de Bolsa se lleva acabo fuera de la Bolsa y en términos de contratos de Intermediación Financiera con los Bancos, llevándose a cabo una colocación entre la propia clientela de las casas, sin embargo por las regulaciones aplicadas a la Banca, a partir de marzo de 1990, todos los pagares y aceptaciones bancarias emitidos por los Bancos, deberán ser depositados en el INDEVAL, consecuentemente se deberá hacer el cruce respectivo para cumplir con la oferta publica

Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial con Rendimiento. Capítalizable de Nacional Financiera (BONDIS)

La primera emisión fue en 1989 con una plazo de vigencia de 130 periodos de 28 días cada uno.

En la fecha de vencimiento de cada periodo, su valor nominal a esta fecha se ira incrementando con la diferencia positiva que resulte de restar al monto correspondiente a los intereses que deba pagar la emisora conforme al titulo emitido, la erogación neta del período de que se trate, menos las cantidades que en su caso, la emisora cubra a los tenedores en ese periodo.

Devengan interese a la tasa anual, revisable en cada periodo, adicionalmente se pagara un premio revisable cada 28 periodos y pagadero en las fechas de revisión de dicho premio, equivalente al promedio ponderado de las ultimas cuatro semanas del precio ponderado de colocación de los BONDES, a plazo de 364 días referido a su valor nominal.

La tasa de referencia y el premio serán multiplicados por un factor de hasta 100.05 %.

Deben colocarse a través de subastas convocadas por la emisora, debiendo informar a los posibles adquirentes los términos y condiciones de estas. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, subastara únicamente el precio de los bonos.

Pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

Bonos de Prenda.

Son títulos de Crédito reconocidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que expiden exclusivamente los almacenes generales

de deposito, mismo que acredita la propiedad de los bienes o mercancías depositados

Tiene características propias y por su naturaleza se les puede considerar como valores susceptibles de ser negociados en el Mercado de Valores.

No son quirografarios, ni requieren ser avalados pro una Sociedad Nacional de Crédito, cuentan con una garantía real, lo cual los hace distintos al pagare comercial.

Pagaré Pemex.

Son títulos de Crédito quirografarios a cargo de Petróleos Mexicanos, denominados en moneda nacional con valor nominal de \$100.000.00, el plazo será dependiente de la emisión mayor de 360 días con intereses liquidables cada 28 días, en los cuales Petróleos Mexicanos se obliga a pagar directa e incondicionalmente la suma contraída de dinero a los tenedores de los títulos a su vencimiento.

El rendimiento nominal esta dado por dos factores, LA GANANCIA DE CAPITAL (diferencia entre el valor nominal y el precio de adquisición) y EL PAGO DE INTERESES (cubierto por Petróleos Mexicanos, cada 28 días).

Pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, Instituciones de Seguros y Fianzas, Fondos de Pensiones Jubilaciones y Primas de Antigüedad, Sociedades de Inversión, Almacenes Generales de Depósitos, Arrendadoras Financieras y Sociedades Nacionales de Crédito, a las personas físicas se les efectúa una retención del 2.00% sobre los rendimientos como pago definitivo y será acumulable para personas morales.

1.2.2.2 OPERATIVIDAD EN BOLSA EN TODAS SUS MODALIDADES

SALON DE REMATES

Es un local físico proporcionado por la Bolsa Mexicana de Valores donde se reúnen Agentes de Bolsa y Operadores de Piso de cada una de las Casas de Bolsa para realizar las operaciones de compraventa de valores, la asistencia al salón de remates se sujeta a las disposiciones del consejo de administración.

Actualmente existen dos salones de remates:

1.- Salón de Remates de Capitales; esta dividido en "corros" que son unidades de servicio y control a través delos cuales se cubre el proceso de registro de información y liquidación del mercado bursátil cada una de ellos representa el rea donde se llevan a cabo y registran operaciones con cierto grupo de instrumentos, mobiliario y personal.

En el primero de estos corros se encuentran las emisiones de obligaciones (hipotecarias y quirografarias), petrobonos, bonos de indemnización bancaria, bonos de renovación urbana y bonos bancarios de desarrollo; el segundo, terceros y cuarto corros se encuentran los monitores correspondientes a las emisoras de valores de renta variable con reas exclusivas para el registro de operaciones a plazo y futuro, las cuales generalmente están colocadas en orden alfabético; y las sociedades de inversión.

En el quinto corro se manejan las operaciones en la que se establece como unidad de intercambio cantidades menores a un lote, llamadas picos.

2.- Salón de Remates del Mercado de Dinero: En el operan los valores del mercado de dinero como CETES, papel comercial, aceptaciones bancarias, Pagare de mediano plazo, pagare de la tesorería de la federación, BONDES, BONDIS Y TESOBONOS.

Los corros se encuentran dotados de terminales de computadora en las que se registran cada una de las operaciones o cotizaciones, para transmitir información a tiempo real y dar oportunidad a los agentes y operadores de piso de consultar precios en el momento que lo deseen.

La sesión de remate es presidida por un funcionario de la Bolsa expresamente autorizada por la Dirección General quien tiene amplias facultades para arbitrar y conciliar conflictos, negar o cancelar el registro o inscripción de una operación, etc.

Con cada registro de operación, se actualiza la información del monitos correspondiente y cuenta además con elementos adicionales de información a través de terminales para consulta bajo los sistemas de información.

TADEM proporciona información de la Bolsa Mexicana de Valores.

REYTERS proporciona la información internacional.

MONITORES sustitutos de pizarras.

El índice de precios y cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores es un indicar bursátil, que tiene como función medir los cambios que se presentan en el mercado de capitales a través de una muestra representativa. Este indicador refleja la tendencia de los precios del mercado en un lapso determinado.

Es un índice estructurado y probado que permite captar, en su configuración final, el comportamiento de las operaciones, mostrando una ponderación balanceada y representativa de las emisiones que constituyen la muestra, siendo también un índice dinámico que registra finalmente los cambios y el crecimiento en la estructura evolutiva del mercado.

Los principales criterios que se toman en consideración para la estructuración del índice son: Selección adecuada del grupo de emisiones en la muestra, sensibilidad al mercado, prevención de todos los factores que modifican el precio para asegurar su continuidad, formulación del índice como un indicador dinámico para que sea perdurable y accesible al publico en general; para lograr esto se hace una selección de empresas y se utiliza una formula del índice.

Los monitores que se encuentran en los salones de remates deben contener la siguiente información:

Clave de la emisora: Simplificación de la razón social de las emisoras.

Posturas de Venta: Se anota la mejor postura que hace un agente u operador de piso, a la izquierda el volumen de acciones que desea vender y a la derecha el precio de venta por acción.

Posturas de Compra: se anota la mejor postura que hace un agente u operador de piso, ala izquierda el volumen de acciones que desea vender y ala derecha el precio de compra por la acción.

Ultimo hecho anterior: Se anota al centro el ultimo precio por acción del día anterior en que se negociaron acciones de la emisora.

Parámetros de Fluctuación: Son los limites entre los que pueden fluctuar los precios de las operaciones dela acción sin provocar suspensiones temporales de operaciones. Estas suspensiones se realizan en lapsos de 60 minutos, el primero y de 90 minutos el segundo, si existen ofertas que excedan hacia arriba o hacia a bajo, el 5% del precio del ultimo hecho.

Precios de apertura: Es el primer hecho realizado en el día. Volumen de 1000 acciones lote de acciones, orden cruzada.

Hecho máximo y hecho mínimo respectivamente realizado en las operaciones de un mismo día.

Ultimo hecho: Ultima operación del día de acciones dela emisora y el precio ser el que regule las transacciones de sus siguiente sesión.

Precio promedio ponderado: Promedio ponderado de todas las operaciones realizadas hasta el momento de la emisión.

Días de plazo: El volumen acumulado hasta ese momento del cierre de la sesión.

PUJAS

Son la diferencia mínima entre dos preciso a negociar en la Bolsa o, se puede decir que son la medida que se utiliza en la Bolsa para determinar el importe mínimo en que se aumenta o disminuye el precio a que se ofrece comprar o vender un instrumento de inversión, la cual esta en función al precio del valor de acuerdo a una tabla predeterminada.

LOTES Y PICOS.

Es lote, la unidad mínima de valores que se pueden operar en conjunto en el salón de remates por operación. Esta unidad o lote se le denomina "pico", es decir, la negociación de una cantidad de valores menor del lote; para operar picos generalmente se tiene que recurrir al corros de picos y generalmente también la operación se lleva a acabo en firme a menos que se negocie el pico sumado al lote y el comprador este de acuerdo en aceptar el pico. En el mercado de renta variable los lotes se manejan de acuerdo a una tabla predeterminada dependiendo del precio mínimo y máximo de la acción.

En el mercado de renta fija el lote es de 10,000 valor nominal y en el mercado de dinero de 10,000 valor nominal en contado y 25,000,000 de valor nominal en reportos.

Las operaciones que realizan los operadores de piso se clasifican de dos maneras:

- a) en función a la forma de contratación.
- b) Según su plazo de liquidación.

1.2.2.3 CLASES DE OPERACIONES POR SU FORMA DE CONTRATACIÓN.

MERCADO DE DINERO.

- De viva voz.
- Ordenes en firme.
- De registro.

- De cama.
- Subasta en mercado secundario.
- Compraventa condicionada, swap o cambio de emisiones.

De viva voz.- La operación se inicia con una proporción por un operando de piso, en voz alta, anunciando si la propuesta es de compra o de venta, indicando la emisora, la serie de titulo, la cantidad en unidades y el precio al que se quiere comprar o vender y si es necesario el plazo. Si no se especifica la cantidad de títulos, se entiende que la propuesta es por el lote mínimo.

El agente operador que acepte la propuesta, lo hará usando el termino "cerrado", el vendedor elabora una ficha única entregándola al corro respectivo quien la foliara y registrara, devolviendo una copia al comprador y otra al vendedor, y reportando esta para su anotación en la pizarra respectiva;

Orden en firme.-Es el ofrecimiento hecho por un agente de bolsa o por un operador de piso a un precio determinado, entregado en la sección del corro respectivo la orden en firme correspondiente firmado por el oferente con indicación de si compra o vende, emisión, cantidad, precio, tipo de valor, clave de la emisora, valor nominal y plazo.

Esta proposición se considera vigente hasta el final de la sesión, (orden libre), excepto en el caso de que contuviere termino (orden condicional), el plazo de vigencia no podrá exceder en este caso al fin de la sesión del ultimo día hábil de la semana.

Para que se reciba la proposición en firme debe estar presente el socio u operador de piso que la firmo, se registraran en orden cronológico dando prioridad a la de mejor precio, tiene preferencia sobre cualquier otro ofrecimiento al mismo o mejor precio; las cancelaciones o modificaciones se harán a partir de que se firma en el corro, las que estén vigentes son comunicadas a los agentes de bolsa u operadores de piso que los solicitan y cuando quieran cerrar alguna lo hará de viva voz acudiendo al corro respectivo expresando: "cierro comprando o cierro vendiendo y la cantidad de que se trate, el tipo de valor, emisora, serie y precio".

Cruzada.,-Cuando en la misma casa de bolsa coinciden comprador y vendedor en emisión, cantidad y precio, el operador debe realizar la operación mediante un cruce para lo cual:

El agente de bolsa u operador de piso oprimir el timbre destinado para ello y expresar en forma clara y pausada, orden cruzada, el tipo de valor, la emisora, serie, "tomo o doy", cantidad o valor nominal conjunto y el tipo de operación.

Si desea negociar un numero mayor de titulo dirá "mas" y la cantidad del cruce adicional. Cuando otro operador, este interesado en el cruce debe expresar las palabras "doy o tomo" y mejorando el precio para cerrar la operación.

Cuando una casa de bolsa, realiza una oferta publica, debe mencionarla así en su cruce "orden cruzada por oferta publica" y ningún otro operador podrá intervenir en la operación.

De Registro.-La operación de registro es el procedimiento que se sigue cuando se va a realizar una oferta publica primaria de acciones, sin dar oportunidad de participar a otras casas de bolsa, en el momento de su colocación.

Esta operación se lleva a cabo a través de cruce indicando en el mismo que se trata de oferta publica.

De Cama.-Se entiende como operación de cama u operación en firme con operación de compra venta, dentro de un margen fijo de fluctuación en el precio, aquella en que un agente u operador de piso manifieste de viva voz "pongo una cama", describiendo a continuación el tipo de valor, nombre de la emisora, serie, cantidad o valor nominal y el diferencial de los precios que se fijan cuando otro operador acepta la cama posteriormente.

El agente u operador que acepte la cama esta obligado a operar en los precios que contengan el diferencial pactado, siendo su opción de vender o comprar. Ningún otro agente u operador podrá participar en la operación cuando otro haya aceptado.

Si el precio del corro en firme coincide con el precio de la cama, la postura en firme del corro tendrá preferencia.

Esta operación se realiza cuando se pretende operar volúmenes importantes de valores sin afectar en forma sensible el precio. Para proponer o participar en este tipo de operaciones se debe contar con los lados de la operación, el dinero para comprar y las acciones o valores para vender, pues hasta el cierre de la operación puede ser cerrada por cualquiera de los dos lados comprando o vendiendo.

Subasta en el Mercado Secundario.-Cuando una casa de bolsa desea operar volúmenes importantes de valores o recursos, pero solo cuenta con un lado de la operación, es decir, solo es vendedora o compradora y se desea utilizar la operación total sin importar el precio o se busca colocar volúmenes buscando un precio óptimo o razonable entonces se debe realizar una subasta en mercado secundario.

Estas son proposiciones en firme que tiene vigencia durante diez minutos y son irrevocables y confidenciales por lo que se refiere a las casas de bolsa posturas y participantes.

Solo se anuncian las condiciones dela postura no así de las solicitudes mediante tres, todos de asignación:

Método de Subasta Exclusiva:

En ninguna casa de bolsa puede adherí del lado del postor, tiene vigencia de 10 minutos y se asigna a los montos y tasas que hayan propuesto cada solicitante, hasta agotar la proposición.

El postor llena una orden en firme indicando el tipo de postura de que se trata, emisión y cantidad de títulos o valor nominal y el tipo de métodos de asignación deseada (E) Exclusiva. La bolsa comunica por micrófono la subasta y condiciones de la misma.

Los apoderados interesados en participar en la subasta lo hacen mediante el llenado de la orden en firme correspondiente que debe contener emisión, cantidad y tasa o precio en la que esta dispuesta a operar, la deposita en el corro respectivo dentro de los 10 minutos de vigencia de la subasta.

La organización se hará a los montos y tasas que haya indicado los solicitantes, asignándosele de la mejor postura a la peor, hasta agotar el monto del postor. Cuando terminan los 10 minutos, la bolsa anuncian los resultados dela subasta mencionando el monto asignado, la tasa mínima, máxima y ponderada que se asignan así como las casas de bolsa asignadas con montos y tasas.

No se establece limite en el precio o tasa de asignación, lo que supone un riesgo importante en cuanto a precio se refiere, pero tiene como ventaja que casi se puede garantizar la operación de volúmenes, es por esto que se recomienda cuando se busca la operación de volúmenes, es por esto que se recomienda cuando se busca la operación el volumen sin importar el precio.

Método de Asignación a Tasa Múltiple:

El postor hace su proposición en firme, pero indica si es de compra o de venta, el tipo de asignación "M" (tasa múltiples) y la tasa techo (tasa máxima a la que esta dispuesta a vender la Casa de Bolsa) o piso (tasas mínima a la que esta dispuesto a operar).

Durante diez minutos de vigencia los solicitantes podrán poner en firme sus posturas indicando emisión, monto y la tasa techo o piso a la que están dispuestos a operar.

La asignación se hará de la mejor a la peor de las posturas solicitantes hasta agotar el monto o hasta la tasa techo o piso que indico el postor y la Bolsa anunciar los resultados de la subasta.

Este método elimina el riesgo al establecer la tasa piso o techo para la operación es el mas usado en las subastas.

Subasta a Tasa o Precio Mínimo.

Se busca operar logrando el nivel optimo donde se encuentran la oferta y la demanda del marcado.

Compraventa condicionada o SWAP

Cuando en el mercado se presentan expectativas de modificación de tasas, las casas de bolsa tienden a establecer como estrategia, el cambio de emisiones largas por emisiones cortas o viceversa para aprovechar el cambio en la tendencia de las tasas y generar ganancias, pero este cambio de emisiones o de umbral de riesgo solo se hace con la condición de comprar la misma cantidad que se vende o vender la misma cantidad que se compra, se hace completa o no se hace.

Por lo tanto es el cambio en el horizonte de riesgo de una inversión derivado de cambios en las expectativas de tasas en el tiempo.

Como puede fácilmente decirse, casi siempre todas las casas de bolsa tienen generalmente la misma información del mercado y por lo tanto las mismas expectativas de tasas.

De ahí que esta operación dificilmente se de entre casa de bolsa y en la practica y reglamentariamente hasta ahora se hace solamente con la participación del Banco de México, a través de ordenes en firme indicadas por el propio Banco de México y pueden hacerse en subastas en el mercado secundario.

MERCADO DE CAPITALES

<u>Contado.</u>-Son aquellas cuyo términos son concertados en la fecha de operación pero deben liquidarse en los siguientes plazos (contados a partir de la fecha en que hubiesen sido concertadas):

Al día hábil siguiente (24 horas): PERTOBONOS, BIB'S, BONDES, BORES y metales amonedados.

A los dos días hábiles siguientes (48 horas): Acciones, certificaciones de participación inmobiliario, CAPS y obligaciones.

<u>Plazo.</u>-Son aquellas que en el momento de ser realizadas se pacta que su liquidación ser diferida a una fecha a la que correspondería si la operación se hubiere realizado al contado, sin que en ningun caso la fecha pueda ser diferida mas de 360 días naturales, contados a partir de la fecha de contratación.

<u>Futuro.</u>-Son aquellas cuyas liquidación habrá de efectuarse, en plazos prefijados, por la bolsa el lunes mas cercano al día diez de los meses nones. Esta operación lleva a cabo la liquidación diaria de perdidas y ganancias respecto a los precios corrientes de este mercado y la constitución y mantenimiento de la ganancias correspondientes, permiten la desviación en sí de quienes pactan operaciones que concluyen no solamente en los plazos convenidos, sino que puede ser vencida anticipadamente mediante la liquidación por reversión o por diferencias.

OPERACIONES EN CORTO.

La operación de dotar al Mercado de Valores Mexicano de una operación equivalente al "short soles" de los mercados mas desarrollados se remota al año de 1981. desde entonces, pro diversas razones, principalmente por la carencia de un régimen fiscal el proyecto no pudo desarrollarse.

En 1989 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, plantea como uno de sus objetivos a mediano plazo la instrumentación de las operaciones de venta en corto.

El 19 de septiembre de 1990, la Junta del Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobó la circular que contiene las disposiciones de carácter general relativas a las operaciones de ventas en corto, a través de la figura del préstamo de valores.

Por su parte la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, publico en octubre de 1990 la citada circular y en enero de 1991 las resoluciones fiscales inherentes a la operación.

Se define la Venta en Corto, como aquellas operación de compraventa de valores que se realiza a través de la Bolsa, cuya liquidación efectúa el vendedor con valores obtenidos en préstamo. Al mantener una posición deudora de valores después de la venta, se dice que el prestatario-vendedor, mantiene una posición en corto.

Dentro de la ventajas y objetivos que se persiguen con la introducción de las ventas en corto se pueden enumerar las siguientes:

1.- Actúan como estabilizador del mercado.

En periodos de alza pronunciada, los inversionistas al juzgar que los precios de los valores salen de los patrones considerados como normales, pueden realizar ventas a corto, generando mayor oferta. Por el contrario, en situaciones de baja de precios, los inversionistas que mantienen posiciones cortas realizaran operaciones de compra, generando demanda adicional.

2.- Incrementan la liquidación.

3.- Incrementan la operatividad y circulación de títulos, generando una mayor liquidez.

4.- Permiten a los inversionistas.

Si la expectativa del vendedor en corto es correcta, es decir vender un titulo préstamo a cierto precio y comprarlo a uno menor, generar una ganancia.

5.- Información adicional para el resto de los inversionistas.

Al difundirse periódicamente las posiciones en corto de cada titulo, los inversionistas reciben información adicional que enriquece su formación de expectativas.

6.- Herramientas para el Arbitraje Internacional de Valores.-

En situaciones en la que se presenta una oportunidad de arbitraje internacional, venta en México y compra en un mercado internacional, el arbitro, de no contar con los títulos en posición propia, tendría la alternativa de vender en corto en la Bolsa Mexicana de Valores, liquidando la operación con títulos prestados.

7.- Herramientas para el especialista.-

Es una herramienta indispensable en la operación de especialistas bursátil, figura que se tiene contemplada en el futuro y el cual requiere vender en corto en determinadas situaciones proveyendo de liquidez al mercado.

Los participantes en el préstamo bursátil de valores son:

El prestamista es el propietario original de los valores, los entrega en préstamo estableciendo ciertas condiciones, como son los plazos y el premio. Tiene derecho a recibir en la fecha pactada o antes una cantidad igual o equivalente a los derechos patrimoniales de cualquier tipo que se generen durante el préstamo.

El préstatario (vendedor en corto) toma en préstamo determinados valores, para llevar a cabo su venta en la Bolsa, quedando así en una posición corta. Podrá dar por terminado el préstamo de forma anticipada, siempre que se cumpla con las obligaciones previamente pactadas en el contrato.

Las casas de Bolsa, actúan como intermediarios por cuenta de las partes, o como de participantes por cuenta propia; el INDEVAL, presta sus servicios de custodia, registro y administración de garantías y/o efectúan las transferencias de valores requeridos y la Bolsa Mexicana de Valores vela por el estricto apego a las disposiciones que les sean aplicables.

Los objetivos directos que se persiguen son: el prestamista obtener un premio al prestar sus valores y el prestatario obtener una utilidad por la venta en corto. En este sentido, el prestatario esperar poder vender los valores prestado en Bolsa a un determinado recio y posteriormente recomprarlos a un precio menor, obteniendo por tanto una utilidad en la operación.

A partir del momento en que el prestatario venda en corto los valores, el préstamo surtirá todos sus efectos. Desde entonces hasta la cancelación total del préstamo, el prestatario quedara obligado a compensar al prestamista, por conducto de la Casa de Bolsa, el equivalente de los ejercicios de los derechos que llegaran a presentarse sobre los valores adeudados.

Dividiendo en efectivo.- Importe equivalente al dividendo decretado por la emisora, el pago deberá realizarse el día en que la emisora, liquide a sus accionistas el dividendo.

Dividendo en valores.- Numero de valores decretado en adición a los valores dados en préstamo serán entregados al final de la operación.

Canje de accionistas (splits): Se liquidara al final de la operación con el numero de títulos equivalentes a los valores dados originalmente en préstamo, según los términos del derecho de canje.

Derecho de preferencia para suscripción de valores.- Deberá notificarlo a la Casa de Bolsa y suministrar fondos por la cantidad que represente dicho derecho de suscripción, depositándolos en la cuenta que maneja la Casa de Bolsa para que adquiera dichos títulos en la Bolsa por cuenta del prestatario. Una vez adquiridas las acciones equivalentes al derecho de suscripción, las mismas serán traspasadas de la cuenta del prestatario a la cuenta del prestamista.

Amortizaciones.- Si los valores dados en préstamo pueden sufrir amortizaciones en virtud de reducciones de capital dela empresa emisora y tratandose de amortizaciones que afecten a la totalidad de las acciones de la serie sujetan al préstamo se conviene en que el prestatario deberá sustituir esos

valores en un termino de dos días hábiles por otros del mismo emisor, clase y serie que sean suficientes para dar cobertura a las operaciones, sino la operación se dará por terminada, obligándose el prestatario a pagar al prestamista el equivalente en moneda nacional al precio de amortización dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que el supuesto de amortización de amortización ocurre.

El reglamento interior general de la Bolsa Mexicana de Valores tuvo que sufrir modificaciones para incorporar las operaciones de ventas en corto como:

Puja Abajo: Compraventa realizada a un precio menor que la operación previa.

Puja Abajo: es cuando una compraventa de un determinada valor se realizo al mismo precio que el de la operación previa y el último cambio en el precio observando en las operaciones anteriores de ese valor presentó una variación negativa.

Puja Arriba: Compraventa de un determinado valor a un precio mas alto de la operación previa.

Cero Puja Arriba: Compraventa de un determinado valor al mismo precio que de la operación previa y el ultimo cambio en el precio observando en las operaciones anteriores de ese valor presento una variación positiva.

CUENTAS AL MARGEN.

Son aquellas cuentas en que parte de los recursos utilizados en la adquisición de valores al amparo del contrato referido provienen del préstamo de la misma Casa de Bolsa donde se manejan lo valore. El precio de marcado de los propios valores se utiliza como respaldo de los valores adquiridos con los recursos de crédito.

Es una operación de Crédito y su destino es exclusivamente la adquisición de valores adicionales para la cuenta en consideración. Para la obtención mantenerlo "vivo" y con un buen status al Crédito de margen, es indispensable observar en todo momento las proporciones máximas que el monto de Crédito dispuesto guarde en relación al valor total de cartera.

OPCIONES.

Una opción es un convenio entre un comprador y un vendedor que otorga al comprador el derecho, mediante el ejercicio, a requerir que el vendedor cumpla con ciertas obligaciones especificadas. Por ejemplo, una opción sobre una propiedad da al comprador el derecho, aunque no la obligación, de adquirir la propiedad durante un período determinado a un precio estipulado. Si el comprador decide ejercer su opción de compra, el vendedor esta obligado a transferir la propiedad al precio que ha sido acordado. Una opción que no se ejerce expira sin valor después del plazo que se haya determinado.

El precio de un opción se denomina su prima, y la prima es el medio pro el cual el comprador compensa al vendedor por su posición a otorgar la opción.

El precio al cual puede ejercerse una opción se denomina precio fijado y el ultimo día en el que se puede ejercer la opción sin quedar caduca se denomina fecha de expiración.

Una opción se ejerce bajo el criterio exclusivo de su tenedor y el comprador que la ejercer solo cuando sea en beneficio de sus intereses.

En general hay dos tipos de opciones:

Opción compradora: (call option) Da al comprador el derecho de aquirir el bien relativo al precio fijado en la fecha de expiración o antes.

Opción vendedora: (pull option) de al comprador el derecho a vender el bien relativo al precio fijado en la fecha de expiración o antes. Puesto que el comprador de la opción elegir ejercer su opción solo cuando ello le reditúe ganancias, la opción sirve al adquirente como un dispositivo para limitar el riesgo de los precios. El tenedor de una opción puede hacer una ganancia l bien relativo aumenta de precio, pero limita sus perdidas al costo de la opción si el bien relativo pierde valor. Para una opción "put" se aplica lo contrario.

Los contratos de opciones han existido durante mucho tiempo. Las opciones "call" y "put" sobre títulos de acciones comunes se han negociado en los mercados extra bursátiles desde medados del siglo pasado. En 1973 se estableció en el Chicago Board Options Exchange como el primer mercado terminal, regulado pro el gobierno federal, para la comercialización de opciones de acciones. En octubre de 1982 se introdujeron opciones sobre

futuros COMES en oro según el programa piloto de opciones en productos primarios. En 1984 comenzaron sobre plata.

Las operaciones de comercio de opciones han incrementado substancialmente la liquidez del mercado al proporcional un rápido mercado de reventa donde los precios se determinan competitivamente basándose en los cambios de la oferta y la demanda.

De esta manera un inversionista adquirir opciones "call" si espera que aumenten los precios a futuro y opciones "put" si espera una declinación de los precios: si anticipa pocos cambios en los precios a futuro puede optar por vender las acciones.

ARBITRAJE.

Cuando un mismo valor opera en dos mercados diferentes a precios distintos se realiza la operación de abitraje, para comprar donde este a un precio menor y vender en el mercado donde el precio sea mayor y viceversa.

Se puede vender en México y comprar en Estados Unidos o viceversa.

Las ventajas del arbitraje son:

- Incrementar la bursátilidad de una acción.
- Brinda liquidez a un mercado.
- Satisface la demanda de otro mercado.
- Genera una utilidad al realizar del arbitraje (sujeto a riesgos)
- Corrige el rango entre el diferencial de precios.

Los riesgos del arbitraje son:

- Que alguna de las dos partes no este de acuerdo.
- Que otra Casa compre o venda antes.
- Que no se tenga prestamistas de titulo.
- Limite en el crédito o en recursos para poder seguir haciendo arbitraje.

futuros COMES en oro según el programa piloto de opciones en productos primarios. En 1984 comenzaron sobre plata.

Las operaciones de comercio de opciones han incrementado substancialmente la liquidez del mercado al proporcional un rápido mercado de reventa donde los precios se determinan competitivamente basándose en los cambios de la oferta y la demanda.

De esta manera un inversionista adquirir opciones "call" si espera que aumenten los precios a futuro y opciones "put" si espera una declinación de los precios: si anticipa pocos cambios en los precios a futuro puede optar por vender las acciones.

ARBITRAJE.

Cuando un mismo valor opera en dos mercados diferentes a precios distintos se realiza la operación de abitraje, para comprar donde este a un precio menor y vender en el mercado donde el precio sea mayor y viceversa.

Se puede vender en México y comprar en Estados Unidos o viceversa.

Las ventajas del arbitraje son:

- Incrementar la bursátilidad de una acción.
- Brinda liquidez a un mercado.
- Satisface la demanda de otro mercado.
- Genera una utilidad al realizar del arbitraje (sujeto a riesgos)
- Corrige el rango entre el diferencial de precios.

Los riesgos del arbitraje son:

- Que alguna de las dos partes no este de acuerdo.
- Que otra Casa compre o venda antes.
- Que no se tenga prestamistas de titulo.
- Limite en el crédito o en recursos para poder seguir haciendo arbitraje.

CAPITULO II SEGUNDO

SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y EMPRESAS DE FACTORAJE.

2.1 Sociedades de Inversión.

Las sociedades de Inversión, son sociedades constituidas bajo el régimen de sociedad anónima. Se pueden definir también como instituciones que concentran el dinero de numerosos ahorradores y lo invierten por cuenta y a beneficio de estos entre un amplio y selecto grupo de valores; con el objeto de diversificar el riesgo de los pequeños inversionistas.

Las Sociedades de Inversión están autorizadas para operar como tales por la Secretaria de hacienda y Crédito Publico y se encuentran reguladas en su función por la Comisión Nacional Bancaria de Valores, organismo gubernamental que ejerce control y vigilancia sobre ellas, mediante la aplicación de reglas de carácter general y la Ley de Sociedades de Inversión.

Las Sociedades de Inversión se Clasifican en tres tipos:

- Sociedades de Inversión Comunes.
- Sociedades de Inversión de Renta Fija.
- Sociedades de Inversión de Capitales.

La clasificación de las sociedades se deriva del tipo de valores en que pueden invertir la mayor parte de sus recursos, así las Sociedades Comunes o de Renta Variable, pueden invertir en acciones, CAP'S renta fija y mercado de dinero, las Sociedades de Renta Fija solo pueden invertir en Valores de renta fija y de mercado de dinero y; por ultimo las de Capitales, se pueden invertir en Valores de documentos emitidos por empresas que requieran recursos a largo plazo.

El precio de las acciones de las Sociedades de Inversión estar determinado por el valor de la cartera dividido entre el numero de acciones en circulación. Esta evaluación se hace diariamente y determina el valor de negociación de la misma.

Por lo tanto, la forma en que un inversionistas de sociedades de inversión obtiene sus rendimientos es por la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de la misma, lo que significa una ganancia de capital. Por tal motivo todas las sociedades de inversión se encuentran clasificadas o agrupadas en el mercado de capitales en el grupo de renta variable.

Las Sociedades de Inversión se clasifican en dos grupos:

2.1.1 POR LA LIQUIDEZ QUE OTORGAN PUEDEN SER:

- 1.- Abiertas: que pueden recomprar sus propias acciones temporalmente.
- 2.- Cerradas: que no pueden adquirir las acciones que emiten.

2.1.2 POR SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN SE CLASIFICAN EN:

- 1.- Sociedades de Inversión Comunes.
- 2.- Sociedades de Inversión de Renta Fija.
- 3.- sociedades de Inversión de Capitales.

SOCIEDADES DE INVERSION COMUNUES. La característica principal de este tipo de sociedades consisten en el tipo de valores y documentos en las que estan autorizadas para invertir siendo estos: Renta Variable:

- acciones.
- Caps.

Renta Fija:

- Obligaciones
- Petrobonos
- Bonos de indemnización bancaria.
- Bonos de Renovación Urbana.
- Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.

Mercado de Dinero.

- Certificados de la Tesoreria de la Federación.
- Papel comercial.
- Aceptaciones Banacarias.

Las reglas de inversión están establecidas por la Ley de Sociedades de Inversión, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA.- Estas sociedades, también conocidas como fondo de Mercado de Dinero son sociedades mercantiles cuyo objetivo es recibir aportaciones monetarias de un gran numero de ahorradores que permita integrar una cantidad importante de dinero e invertirlo únicamente en instrumentos de Renta Fija y Mercado de Dinero.

El rendimiento se determina por la diferencia entre precio de adquisición de una acción del fondo y su precio en el mercado, mismo que se puede consultar diariamente en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Bursátil de la Bolsa.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES. El aspecto mas importante que destaca a estas sociedades es la canalización de sus recursos, ya que estan obligados a que la estructura financiera de las empresas sea mas

sólida, para que los recursos que requiere su expansión sean adecuadas y permanentes, así como para propiciar que un mayor numero de accionistas participe en la propiedad de las empresas con la creación de las SINCAS, no solo se busca apoyar la expansión de las empresas existentes, sino también promover y fincar la inversión.

Las empresas promovidas tienen la posibilidad llegado el momento de que sus acciones se coloquen entre el publico inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores.

La obligación de organizarse como sociedades anónimas es común por los tres tipos de sociedades de inversión, no obstante lo cual se prevén excepciones al régimen general, especialmente para las Sociedades de Inversión de Capitales, considerando que se trata de un instrumento para promover la formación de capitales de largo plazo destinados a financiar la inversión productiva.

En virtud de que las Sociedades de Inversión no tienen por objeto la adquisición del control de empresas, se plantea que tanto en las comunes como en las de capital puedan participar como accionistas las entidades financieras del exterior y las agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, dentro de los límites que establece la iniciativa, los cuales guardan congruencia con la naturaleza de las Sociedades de Inversión y desde luego, con la legislación que regula la inversión foránea en México. Así mismo y considerando la función que habrá de cumplir las Sociedades de Inversión de Capitales, se les prohibe recomprar sus acciones.

2.2 EMPRESAS DE FACTORAJE.

El factoraje es un servicio que satisface las necesidades de empresas productoras de bienes y servicios y optimiza los recursos administrativos y financieros que intervienen en una de las reas de mayor sensibilidad de la empresa, el Capital de Trabajo.

El factoraje no suple otras fuentes de financiamiento sino que complementa las alternativas.

Los servicios financieros especializados en factoraje incluyen el otorgamiento de recursos para capital de trabajo a través de adquisición de cuentas por cobrar, análisis e investigación de Crédito, administración y gestión de cobranza y garantía de pago de dichas cuentas.

2.3 FUNCIONAMIENTO DEL FACTORAJE.

Cualquier empresa comercial o industrial ordinariamente genera al vender sus productos o servicios cuentas por cobrar, las cuales son documentadas en pagares, letras de cambio, contra recibidos, facturas selladas u otros pedidos.

El factoraje requiere a través de un contrato de cesión de derechos, o por endoso, las cuentas por cobrar mencionadas, pagándolas anticipadamente e forma parcial (del 60% al 100%).

El factoraje se responsabiliza de realizar las evaluaciones crediticias de los deudores /compradores de los productos o servicios) y mantener informado a sus clientes de los cambios en la solvencia de los mismos.

El factoraje custodia, administra y lleva a cabo las gestiones de cobranza de la cartera adquirida.

La empresa de factoraje recupera la cartera y reembolsa al cliente el remate en caso de que no existan descuentos, devoluciones de mercancía o ajustes de pago.

2.3.1 MECANICA.

Adquisición de cuentas por cobrar o derechos de Crédito a través de un contrato de cesión o endoso cuando se trata de títulos de Crédito. Tradicionalmente dentro del servicio de administrar y gestiona la recuperación de las cuentas y en algunas ocasiones se incluye la cobertura contra el riesgo de incobrabilidad.

Cedente: empresas que se dedican a la manufactura o venta de productos.

Comprador: empresas que sean clientes del cedente de reconocida solvencia moral y económica, y que haya sido previamente autorizados pro el Comité de Crédito.

2.4 TIPOS DE FACTORAJE.

Factoraje Anticipado con recuso.

La empresa de factoraje financia las cuentas por cobrar del cedente y realiza directamente la cobranza ante el comprador.

La empresa cedente mantendrá completa responsabilidad sobre las cuentas por cobrar que ha vendido. En caso de convertirse en incobrables las empresas cedente tendrá la obligación de pagar a la empresa de factoraje, quien estaría utilizando el recurso que se pacta en el contrato nominativo.

Factoraje Sin Recurso.

La empresa de factoraje adquiere en firme las cuentas por cobrar del cedente y realiza directamente la cobranza ante el comprador.

La empresa cedente se desliga de la responsabilidad sobre las cuentas por cobrar que ha venido en caso de convertirse en incobrables la empresa de factoraje absorbe el riesgo del Crédito, quedando la empresa cadente como responsable ante riesgos de carácter comercial.

Factoraje Anticipado a Proveedores.

Es la adquisición por parte de la empresa de factoraje de títulos de crédito como pagarés o letras de cambio a cargo de prestigiadas empresas comerciales o industriales con las que se mantienen relaciones y en su caso, convenio para financiar a sus proveedores.

Debido a la solidez de los emisores de los documentos y a los procedimientos de factoraje, es un producto ágil y eficientemente en su operación.

Factoraje Vencido a proveedores.

Es la adquisición por parte de la empresa de factoraje de títulos de Crédito como pagares o letras de cambio a cargo de prestigiadas empresas comerciales o industriales con las que mantienen relaciones y en su caso, convenio para financiar a sus proveedores.

Debido a la solidez de los emisores de los documentos y a los procedimientos de factoraje, es un producto ágiles y eficientemente en su operación.

Factoraje vencido a proveedores.

Es la adquisición por parte de la empresa de factoraje de títulos de crédito como pagares, o letras de cambio a cargo de prestigiadas empresas comerciales o industriales con las que se mantienen relaciones y en su caso, convenio para financiar a sus proveedores.

Debido a la solides de los emisores de los documentos y a los procedimientos de factoraje, es un producto ágil y efeciente en su operación.

2.5 BENEFICIOS PARA EL USUARIO.

FINANCIEROS.

- Mantener liquidez continuan en función del volumen de ventas.
- Nivelador de flujos de efectivo en casos de ventas estacionales.
- Operaciones revolvente.

ECONOMICOS.

- Activa el ciclo económico de la empresa.
- Permite reducir costos en reas de crédito y cobranza.
- Cubre el riesgo de cuentas incobrables.
- Mejora recuperación y favorece al puntual pago de las cuentas.

ADMINITRATIVOS.

- Eficienta la cobranza de las cuentas, equipo profesional y experto.
- Informa periódica y continuamente de las operaciones y cobranza.
- Evaluación de crédito de los clientes y prospectos.

ESTRATEGISCOS.

- Atención de nuevos mercados geográficos o nuevos sectores.
- Permite a la empresa dedicarse al desarrollo de su negocio.

2.6 RIESGOS.

Cualquier operación de crédito conlleva riesgos y para minimizarlos es necesario cumplir con requisitos y procedimientos diseñados para ello. Al autorizar otorgar el crédito se realiza un exhaustivo análisis financiero, legal, de referencias y de la cartera de cuentas por cobrar, así como de las características principales del cliente prospecto.

Adicionalmente, se lleva a cabo una revisión de la cartera que ser adquirida analizando su rotación real, devoluciones y descuentos, así como el procedimiento para realizar su recuperación. Es indispensable que toda la documentación, contratos, pagares, tarjetas de registro de firmas con

certificación bancaria y en su caso avales o garantías adicionales estén debidamente registradas y completas, de acuerdo a los lineamientos dictados por el departamento jurídico de la compañía.

CAPITULO III TERCERO.

3.1 ARRENDADORAS FINANCIERAS.

Las arrendadoras financieras son organizaciones auxiliares de crédito que funcionan como intermediarios financieros ofreciendo servicios de arrendamiento.

Arrendamiento financiero es el contrato mediante el cual la Arrendadora otorga el uso o goce de bienes tangibles al arrendatario siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

A.- Que se establezca un plazo forzoso que sea igual o superior al mínimo para reducir la inversión en el términos de las disposiciones fiscales o cuando el plazo sea menor, se permita al arrendatario ejercer a cualquiera de las siguientes opciones:

- 1. Transferir la propiedad del bien mediante el pago de una cantidad que deba ser inferior al valor de el mercado del bien al momento de ejercer la opción.
- 2. Prorrogar el contrato por un plazo cierto durante el cual los pagos serán por un monto inferior al que se fijo para el plazo inicial del contrato.
- 3. Obtener parte del precio por la enajenación a un tercero del bien objeto del contrato.
- B.- Que la contraprestación sea equivalente o superior al valor del bien al momento de otorgar su uso o gozo.

C.- Que se establezca una taza de interés aplicable para determinar los pagos y el contrato se celebre por escrito.

3.2 ARRENDAMIENTO PURO

Contrato mediante el cual la arrendadora otorga el uso goce de bienes tangibles al arrendatario estableciéndose un plazo forzoso y obligándose el arrendatario como contraprestación, a pagar un precio pactado denominado renta.

3.3 ARRENDATARIOS

Podrán constituirse como arrendatarios las siguientes personas:

- 1.- Personas morales legalmente constituidas
- 2.- Personas físicas con capacidad legal para celebrar actos de comercio cuya edad con exceda de 70 años
- 3.- Personas morales o personas físicas con actividad empresarial para el caso de arrendamiento de inmuebles

3.4 TIPOS DE CREDITO QUE OTORGA LA ARRENDADORA

1.- Crédito único.

Programa de financiamiento en el cual el arrendatario podrá efectuar hasta tres disposiciones que sumadas no excedan al monto del crédito autorizado.

2.- Línea de crédito.

Programa de financiamiento en el cual el arrendatario podrá efectuar varias disposiciones, estableciéndose como limitante que en la cuantía máxima de cada disposición será igual al monto de la línea de crédito disminuida por el saldo insoluto de las disposiciones efectuadas con anterioridad.

3.5 BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO

En arrendamiento financiero

- a.- Equipos de transporte:
 - 1. Automóviles
 - 2. Camiones
 - 3. Tractocamiones
 - 4. Montacargas
 - 5. Motocicletas
- b.- Maquinaria
- c.- Equipo de computo
- d.- Equipo electrónico
- e.- Mobiliario y equipo de oficina, de hoteles, hospitales, restaurantes, etc.
- f.- Inmuebles:
 - Oficinas
 - Locales comerciales
 - Naves industriales, etc.

g.- Equipo usado:

- Automóviles: Modelos hasta de dos años anteriores, en el caso de clientes nuevo, modelo hasta de cuatro años anteriores en el caso de clientes vigentes.
- Camiones, tractocamiones y maquinaria: Modelos hasta de cinco años anteriores en el caso de clientes nuevos. Modelo hasta de nueve años anteriores en el caso de clientes vigentes.

CAPITULO IV CUARTO

CASAS DE CAMBIO E INSTITUCIONES DE FIANZA.

4.1 CASAS DE CAMBIO

Las casas de cambio son aquellas sociedades anónimas que requieren de autorización de la secretaria de hacienda y crédito público para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compraventa y cambio de divisas dentro del territorio de la Republica Mexicana

PRODUCTOS Y SERVICIOS

- Transferencias internacionales
- Giros en todas las divisas
- Cheques de viajero
- Ventanilla para transacciones en efectivo
- Metales: Oro y plata

Otros servicios que ofrecen son:

1. Deposito delas compras y ventas por transferencias y giros, en cuentas de cheques de bancos nacionales así como la entrega a domicilio de

cheques derivados de dichas operaciones

2. Garantía en la rapidez de la transmisión de fondos al extranjero

4.2 INSTITUCIONES DE FIANZA

Entidad financiera que se encarga de realizar el contrato en virtud del cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor si éste no lo hace.

La fianza en una obligación accesoria, esto es que:

La fianza no puede existir sin una obligación válida

El fiador puede obligarse a menos y no a más que el deudor principal

Así la fianza no puede exigirse si no hasta que el deudor principal incumple y únicamente hasta por el importe de su obligación incumplida

La fianza puede ser:

Civil: Otorgada por particulares y ocasionalmente gratuita y/o onerosa

Mercantil: otorgada por una afianzadora autorizada siempre onerosa.

Las fianzas se dividen en cinco ramos que son los siguientes:

4.3 FIANZA DE FIDELIDAD

Es aquella que garantiza el pago de la reparación del daño derivado dela comisión de un delito patrimonial en que pudiera incurrir un empleado, efectuado en contra de los bienes propiedad de el patrón o en otros que éste le haya confiado y delos cuales sea legalmente responsable

Fianza individual

Es para una sola persona que ocupa cualquier puesto dentro de una empresa, aunque normalmente se solicita para cajeros, choferes, cobradores, jefes de crédito y cobranzas, almacenistas, contadores, vendedores, agentes de ventas, promotores, comisionistas, mensajeros, veladores, etc.,

Fianza, cédula o de grupo

Este tipo de fianza en lugar de expedir varias fianzas individuales se expide una sola póliza, en la que se incluye a un grupo de empleados, pudiendo ser personas que desempeñen puestos diferentes con montos individuales diferente.

Fianza global normal

Garantiza el cumplimiento de las responsabilidades de todo el personal administrativo de una empresa con un monto global para todos. Cubre todos los puestos de los empleados de mayor a menor jerarquía dentro de la empresa no se deben incluir agentes, vendedores, comisionistas o personas con funciones similares.

Fianza global de responsabilidad limitada

Este tipo de fianza exige la inclusión de todo el personal administrativo, aún cuando no todo sea susceptible de cometer algún delito patrimonial por semejante cuantía ello debido a las funciones especificas de cada empleado, así como a los sistemas de control interno establecidos por la empresa.

Este tipo de fianza se expide para cubrir la responsabilidades de todo el personas administrativo con monto especifico para cada uno de los tres diferentes niveles de riesgo, determinando la empresa beneficiaria al personal

que se deba incluir en cada uno de ellos, exceptuando comisionistas y agentes de ventas siendo opcional la inclusión de obreros.

Fianza global de estratos

Este tipo de fianza se expide para cubrir las responsabilidades de todo el personal administrativo con monto especifico y separado en tres estratos, determinado la empresa beneficiaria al personal que debe incluir en cada uno de ellos.

Fianza combinada

Es la póliza en la cual cada persona tiene une monto individual y un tope máximo a pagar de acuerdo al número de personas afianzadas; se requiere como mínimo once personas.

Fianza monto único para vendedores.

Esta fianza cubre las responsabilidades de los vendedores, comisionistas o personas que desarrollan actividades similares a los mismos con un monto global para todos.

Fianza global de obreros

Se expide para cubrir las responsabilidades del personal obrero de una empresa, con un monto único para todos. Se considera como obrero a toda persona que realiza funciones estrictamente manuales, no relacionadas con funciones administrativas de supervisión, almacenaje, manejo de valores y dinero.

Fianza de exceso.

Se expide para cubrir responsabilidades de aquellos empleados que por excepción y riesgo son diferentes ala generalidad del personal de una empresa.

Esto es, que representan un riesgo mayor al de todos los demás, pueden ser tesoreros, cajeros, administradores generales, almacenadores, etc.,

4.4 FIANZAS JUDICIALES.

Este tipo de fianzas se derivan de la existencia de un procedimiento judicial dentro del cual se puede imponer a cualquiera de las partes en conflicto la obligación de garantizar cualquier hecho o prestación dentro del propio juicio. Generalmente se emiten fianzas judiciales para asuntos penales, civiles, mercantiles, administrativos y laborales.

4.5 FIANZA ADMINISTRATIVAS O GENERALES

Fianza de anticipo.

Garantiza que el dinero otorgado por el beneficiario, sea realmente invertido, en los trabajos o servicios estipulándose ene l contrato o pedido o en su defecto la devolución del mismo en caso de que el contratista no cumpla con la obligación garantizada.

Fianza de cumplimiento y buena calidad

Garantiza que los trabajos contratados sean hechos en tiempo y con las características y cantidades estipuladas en el contrato, pedido o convenio, incluyendo la buena calidad.

Fianza de concurso o Licitación

Garantiza la seriedad de una propuesta en un concurso privado o publico, esto es que en caso de ganar el concurso , el fiado sostendrá los precios presentados de los artículos y obra a ejecutarse, hasta el momento de firmar el contrato o pedido definitivo.

Fianza de arrendamiento cobertura limitada:

Garantiza únicamente el pago de rentas estipuladas en el contrato de arrendamiento, durante el plazo determinado en el mismo.

Fianza de arrendamiento cobertura amplia.-

Garantiza el pago de las rentas mensuales de casa habitación local comercial, además de adeudos por concepto de luz, agua, gas, teléfono, etc., Así mismo los daños a instalaciones del inmueble por uso indebido.

Fianza de Condominios.

Garantiza el pago de las cuotas de mantenimiento, administración y servicios que los condominios deben cubrir para el buen funcionamiento del condominio.

Fianza de Boletaje.

I.A.T.A .- Asociación Internacional de agencias de viajes, en virtud del inadecuado uso de los boletos que las compañías de aviación ponen a su disposición para ser comercializados.

Fianza de Importación Temporal.

Garantiza el pago de impuestos, multas, recargos, en caso de no retornar la mercancía, equipos a su lugar de origen.

Fianza de Importación Temporal de vehículos.

Garantiza los impuestos y multas que pudieran causarse en caso de no retornar los vehículos a su lugar de origen.

Fianza de Rifas y Sorteos.

Garantiza la efectiva entrega de los beneficios (premios) prometidos en las bases de la tarifa o sorteo.

Fianza para Telex.

Garantiza el buen uso, custodia y conservación del equipo teleimpresor, propiedad de la S:C:T.

Fianza Interes Fiscal por Incorfomidad y cuotas obrero-patrón.-

Garantiza el interes fiscal por supuestos adeudos, en tanto se resuelve el recurso presentado en contra de cobros por impuestos o cuotas obrero patronales.

Fianza de Convenio de Pago en Abonos.

Garantiza el pago en parcialidades de adeudos reconocidos ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico o Instituto Mexicano del Seguro Social, por impuestos o cuotas obrero-patronales, respectivamente.

Fianza de Clausura.

Garantiza los posibles impuestos que haya dejado de cubrirse en años anteriores con motivo de la CLAUSURA del negocio.

Fianza de Enajenación de Bienes Inmuebles.

Garantiza los posibles impuestos por enajenación de casa habitación sujeta a los términos del articulo 77 fracción XV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

4.6 FIANZAS DE CREDITO

Es consecuencia de una operación de crédito; no otorga crédito, solo lo garantiza y por último no es un instrumento de hago, es una garantía para cubrir posibles desviaciones en las proyecciones del crédito.

Fianza de Distribución Mercantil.

El medio que los productores utilizan para comercializar su producto, sin que su costo de venta se eleve al abrir establecimientos de venta directa, es a través de distribuciones mercantiles a quienes les venden su producto aun costo menor de la venta. Cuando estos distribuidores, no cuentan con recursos suficientes para comprar esa mercancía, es normal que se les otorguen plazos para el pago. En estos casos, el distribuidor se somete a las políticas de ventas del productor, entre estas políticas de venta se exige una fianza de crédito.

Fianza de compraventa.

En aquellos casos en que una persona desea obtener bienes y no cuenta con los recursos suficientes e inmediatos para cubrir su importe de contado, puede obtenerlos, previo acuerdo con el vendedor, mediante pagos diferidos.

Fianza de arrendamiento financiero.

Es otra forma de obtener bienes pagando a plazos a través del crédito otorgado pro una arrendadora financiera autorizada quien adquiere los bienes y los entrega en arrendamiento financiero al arrendatario, con la promesa de que al concluir el plazo de pago, podrá ejercer la opción de compra.

Fianza de Factoraje Financiero.

Las empresas que, por su sistema de ventas, conceden crédito a sus clientes, cuando desean obtener líquidos lo pueden hacer a través de una empresa de factoraje debidamente autorizada.

Fianza de Emisión de papel bursátil.

Es otra forma de obtener recursos mediante la emisión de obligaciones u otros documentos con la intervención de las Casas de Bolsa, quienes los colocan entre el publico inversionista.

Fianza de Crédito a Importadores y Exportadores.

Son créditos normalmente bancarios que obtienen las empresas para efectuar operaciones mercantiles a través de importación de bienes o servicios , o exportación de los mismos.

Fianza de Créditos con garantía de certificados y bonos en prenda.

son créditos que se obtienen para su aplicación de manera indistinta.

4.7 FIANZAS PROHIBIDAS.

- El mutuo.
- La cuenta corriente.

• El deposito de dinero.

Estas ultimas sopn exclusivas de Bancos.

CAPITULO V QUINTO.

INSTITUCIONES DE SEGURO Y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

5.1 CONCEPTO DE SEGURO

Las instituciones de seguros se constituyen como sociedades anónimas de capital fijo. Las operaciones que realizan las instituciones aseguradoras son: practicar las operaciones de seguro y reaseguro, administrar las sumas, por concepto de dividendo o indemnizaciones que les confien los asegurados, así como las reservas para el fondo de pensiones o jubilaciones del personal; efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas de operaciones realizadas fuera del país, constituir depósitos en instituciones de crédito y banco del extranjero; otorgar préstamos y créditos.

El seguro es la protección mutua de numerosas existencias económicas, análogamente amenazadas, ante necesidades fortuitas y tasables en dinero.

El seguro es la transferencia de riesgos económicamente adversos.

5.2 ELEMENTOS DEL SEGURO

a.- asegurado.

Persona física o moral que aparece en la póliza de seguro como interesado de los riesgos garantizados.

b.- asegurador (compañía de seguros)

Sociedad que asume los riesgos de terceros.

c.- Beneficiario.

Personas que obtienen el beneficio económico al realizarse un riesgo asegurado.

d.- Deducible.

Cantidad o porcentaje que siempre queda a cargo del asegurado en un siniestro.

e.- Materia del seguro.

El interés económico que un apersona tiene en el seguro, también conocido como interés asegurable.

f.- Póliza.

Prueba del contrato de seguro.

g.-Prima.

Cantidad que el asegurado debe pagar por transferir un riesgo.

h.-Riesgo.

Exposición o eventualidades

i.- Siniestro.

Realización de un riesgo que genera perdida.

j.-Reaseguro.

Contrato en virtud del cual una empresa de seguros toma a su cargo total o parcialmente un riesgo ya cubierto por otra o el remate de daños queda de la cantidad asegurada por el asegurador directo.

5.3 CLASIFICACIÓN DEL SEGURO.

Los seguros se pueden agrupar según la materia asegurable:

I.Seguro de Personas:

En donde el objeto del seguro es una persona. Este a su vez se divide en:

- Muerte.
- Sobrevivencia.
- Incapacidad.
- Lesión corporal.
- Gastos médicos.

II.Seguro de Bienes:

Es donde se cubren objetos físicos o el patrimonio de un apersona física o moral. Este tipo de seguros se divide a su vez en ramos:

- Automóviles.
- Incendio.
- Marítimo y trasporte.
- Responsabilidad civil.
- Cristales.
- Robo.

La clasificación anterior es la mas importante en la operación del seguro, sin embargo, se dan otras para diferentes fines:

III. Según Afecte a la Sociedad.

- Seguro social
- Seguro individual

IV. Según la Categoría Legal de a Institución Aseguradora.

- Seguro privado
- Seguro estatal.

5.4 ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.

Los Almacenes Generales de Deposito tienes por objeto el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También puede realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza. Solo los Almacenes Generales de deposito están facultados para expedir certificados de deposito y bonos de prenda.

Los Almacenes Generales de Deposito pueden ser de dos clases:

- 1.- Los que se destinen exclusivamente a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados o no; así como recibir en deposito mercancías o efectos naturales o extranjeros de cualquier clase, por lo que haya pagado los impuestos correspondientes.
- 2.- Los que a demás de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo están también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal.

CONCLUSIONES

Uno de los cambios institucionales de mayor trascendencia es la aparición de los Grupos Financieros, que permite el ofrecimiento de un gran numero de servicios en un mismo lugar, lo que as u vez repercute en un grado mayor de especialización por parte de instituciones financieras.

Los grupos financieros tienen que perseguir el riesgo para ser exitosos; considerando el riesgo como la volatilidad del resultado o retorno esperado. La naturaleza del riesgo y los mayores niveles de competencia hacen que las habilidades para buscar, evaluar y lo mas importante, definir la relación precionivel de riesgo requeridas para tener éxito, sean cada vez mas especializadas y evolucionadas constantemente. Los grupos financieros, tienen que hacer algo mas que administrar el balance entre riesgos-resultados, pero todas sus habilidades complementarias tendrán que ser permeadas por la ecuación riesgo y retorno.

De esta forma la relación entre ingreso y costo, satisfacción continua de las necesidades de clientes, desarrollo de productos, niveles de capital, tecnología de información y la conformación de una organización orientada al servicio, deberán estar acorden con las diferentes alternativas que los grupos financieros tiene para intermediar, asesorar y digerir el riesgo.

El desarrollo de los grupos financieros deberán ser alrededor de las capacidades y habilidades. Estas capacidades resultan de una combinación única de habilidades tales como: entendimiento del cliente, evaluación del riesgo y tecnología de información con procesos de negocios como organización, técnicas y procedimientos, y que al ser utilizados para innovar y proporcionar un mayor valor agregado al cliente se constituye en una fuente de ventajas competitivas, en especial cuando se utilizan para cambiar las bases de selección del cliente.

Dichas capacidades que se requieren para lograr un nivel de competitividad internacional tendrán que desarrollarse reclutando la mejor gente y desarrollando una infraestructura que permita trasformar datos básicos en información y, posteriormente, en conocimiento.

Con el surgimiento de los grupos financieros se perfila un sistema financiero nuevo y moderno, dichos grupos pueden abarcar por medio de empresas subsidiarias cualquier tipo de actividad financiera, actuando de manera conjunta, ofreciendo servicios complementarios al publico y pudiendo llevar a cabo operaciones indistintamente en las oficinas o sucursales de cualquier miembro del grupo. Esto propicia una mayor eficiencia y comodidad en los servicios, a la vez que permite el aprovechamiento de economías de escala y provoca una mayor competencia entre grupos.

Al mismo tiempo México se enfrenta a una globalización de los mercados financieros internacionales, en donde para ser competitivos debe modernizar su sistema financiero para lograr una presencia internacional y atraer inversiones extranjeras.

BIBLIOGRAFÍA

DE PINA Vara, Rafael, "Derecho mercantil mexicano" Ed. Porrúa, México, 1999.

"Ley para regular las agrupaciones financieras" Ediciones Delma. México 1996.

Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros Publicada en el D.O.F. del 23 de enero de 1991. ediciones Delma. México 1998.

DAVALOS Mejía, L. Carlos. "<u>Titulos y Contratos de Credito, Quiebras"</u>. Editorial Harla. México 1993.

"Ley de Instituciones de Crédito". Ediciones Delma. Mexico 1998.

<u>"ley del Banco de México y su Reglamento Interior"</u>. Ediciones Delma. México 1998.

"Ley del Mercado de Valores". Ediciones Delma. Mexico 1998.

<u>"Reglamento Interior de la Comision Nacional de Seguros y</u> Fianzas" Ediciones Delma. Mexico 1996.

PERIODICOS:

"EL FINANCIERO". Analisis Economico. 10 de noviembre de 1996.

REVISTAS:

<u>"EPOCA"</u>. Bancos. Campo Libre a la Competencia Bancaria. 16 de septiembre de 1992.

<u>"EPOCA"</u>. Millan Nuñez Jaime. Termino la desincorparación; comienza la Competencia Bancaria. 13 de julio de 1996.

<u>"SECCION BURSATIL"</u>. El proceso de Globalizacion Financiera en México. 15 de julio de 1993.